

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 9 de septiembre de 2.020. Al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario **Nº. 2019-446**, de OLGA LUCÍA TUMAY SOLORZA contra COLPENSIONES Y OTRAS, informando que la audiencia programada para el 29 de abril, no se pudo llevar a cabo debido a la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-111517 entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020; que mediante memorial que obra a folio 197, la demandante confiere poder a un nuevo abogado, encontrándose pendiente de resolver.



CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de marzo del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

La demandante Sra. SANDRA SARMIENTO MUÑOZ, a través de memorial presentado a folio 198, confiere poder al Dr. RAFAÉL MANUEL RANGÉL DELGADO, portador de la T. P. 267.777 del C. S. de la J., por lo que se dispone **RECONOCERLE PERSONERÍA JUDICIAL** y, en consecuencia, se tendrá por revocado el inicialmente conferido a la doctora DIANA PAOLA CABRERA BERMÚDEZ, al tenor de lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012.

Ahora, teniendo en cuenta que está pendiente por señalar nueva fecha de audiencia, se cita a las partes a la **AUDIENCIA** OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, prevista en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Art. 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual se realizará de manera virtual, para el día **MIÉRCOLES DIECISÉIS (16) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

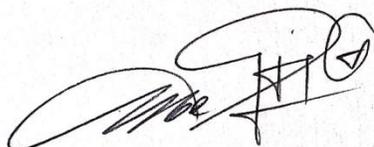
Se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-111567 del 5 de junio de 2020, de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia se

realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán allegar al despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la legalidad de la actuación. Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

Prevenir a las partes que, una vez surtidas esas etapas, acto seguido se agotará la de trámite prevista en el art. 80 *ib.*, con el recaudo de las pruebas que se decreten y de ser posible, se clausurará el debate probatorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 42 de fecha 15/03/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA